



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual se da a conocer el segundo período vacacional correspondiente al año 2023, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL
SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
MORELOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/12/11
Publicación	2023/12/20
Vigencia	2023/12/11
Expidió	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Periódico Oficial	6264 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: SAEM.- Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDOS

I. Que el día 19 de abril del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5490 Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, que es de orden público y de observancia general en el estado de Morelos, teniendo como objetivo regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 134 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

II. Que de conformidad con el artículo 26, fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, las relaciones de trabajo entre la secretaría ejecutiva y sus trabajadores se rigen por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

III. Asimismo, el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, señala que los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios in-interrumpidos disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas en que se señalen, para ese efecto.

Por lo tanto, y de conformidad con las necesidades operativas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se considera factible dar a conocer el período vacacional que, de manera general por así corresponder conforme a la normatividad, gozará el personal adscrito a la misma.

En virtud de lo anterior, y en atención a que durante el período vacacional no se tendrá a disposición el personal de apoyo suficiente para la atención de los asuntos, dificultando con ello la operación regular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se establece en el presente instrumento que, durante el período vacacional respectivo, la oficina de este organismo público descentralizado no sectorizado, se encontrará cerrada al público.



Debe destacarse que la expedición del presente acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

IV. Por lo que en el 4 punto del orden del día de la quinta sesión ordinaria 2023 el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos celebrada con fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, se dio a conocer el segundo período vacacional del ejercicio 2023, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos; y que la oficina permanecerá cerrada durante el período vacacional.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, y 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO. Se da a conocer el período vacacional, que consta de diez días hábiles para el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, para quedar de la siguiente manera:

Periodo Vacacional	Fecha
Segundo	21 de diciembre 2023 al 05 de enero 2024

SEGUNDO. Se da a conocer que la oficina que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos ubicada en calle No Reelección, Tercer piso del Edificio Bellavista S/N colonia Centro, Cuernavaca; Morelos, C.P. 62000; permanecerá cerrada durante el período vacacional señalado.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos para que se dé la difusión que corresponda y provea las medidas administrativas a que haya lugar.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual se da a conocer el segundo período vacacional correspondiente al año 2023, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

TERCERO. Transcurrido el segundo período vacacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, continuará con sus actividades de manera habitual.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

Maestro en administración Alejandro Enríquez Hermida
Presidente del comité coordinador y órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

Rúbrica.

Doctor en derecho Luis Jorge Gamboa Olea
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Maestro en derecho fiscal José Blas Cuevas Díaz
Encargado de despacho de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos

Doctor en derecho Juan Jesús Salazar Núñez
Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos

Licenciado en derecho Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Licenciado Javier Cabrera Ruiz

Aprobación 2023/12/11
Publicación 2023/12/20
Vigencia 2023/12/11
Expidió Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Periódico Oficial 6264 Tercera Sección “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual se da a conocer el segundo período vacacional correspondiente al año 2023, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**Contralor municipal de Jojutla y Representante de los Contralores
Municipales del Estado de Morelos.
Maestro en Ciencias Políticas y Sociales Juan Carlos Huitrón Luja
Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Morelos
Rúbrica.**

Aprobación	2023/12/11
Publicación	2023/12/20
Vigencia	2023/12/11
Expidió	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Periódico Oficial	6264 Tercera Sección "Tierra y Libertad"

5 de 5